



## JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### Auto de sustanciación

Santiago de Cali, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Corresponde en el presente proceso, continuar con el trámite y como quiera que la Oficina de Reparto, ha enviado correo dando respuesta a la solicitud elevada por este Despacho.

Será preciso, indicar que dicha Oficina de Reparto ha remitido, en su correo electrónico, nuevamente acta de reparto mediante la cual se, asignó el proceso de sucesión de los Ctes. LUIS ENRIQUE TAMAYO y MARÍA DEL CARMEN ESCOBAR DE TAMAYO, con número de radicación 1996-08423, que cursaba en el Juzgado Sexto de Familia de Cali, al Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali.

En virtud a lo expuesto y como quiera que la solicitud elevada por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali, se circunscribe a que certifiquemos si la radicación # 1998-30256, que aparece registrada en la anotación número dos del folio de matrícula inmobiliaria, # 370-525770, fue remitida por esta Oficina Judicial, por competencia a dicho Despacho Judicial. Resulta entonces necesario para esta Oficina Judicial precisar la información con respecto a la radicación # 1998-30256, para lo cual se dispondrá oficiar, nuevamente, a la Oficina de Reparto, solicitando se sirvan indicarnos si la mentada radicación # **1998-30256** fue asignada en algún momento a este Despacho Judicial, relacionándonos en qué fecha y qué tipo de proceso era, así como la parte que lo impetro. Líbrese para tales efectos, la respectiva comunicación.

Finalmente, remítase, mediante correo electrónico, copia de la presente providencia y del oficio librado a la Oficina de Reparto, al Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali, para su conocimiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

**RESUELVE:**

LIBRAR nuevamente comunicación a la Oficina de Reparto de esta ciudad, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Igualmente, REMITIR correo electrónico al Juzgado solicitante, adjuntando copia de la presente providencia y del oficio remitido a la Oficina de Reparto.

Cúmplase,



Laura Andrea Marín Rivera  
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marín Rivera  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 006 Oral  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7720e09331e8e24225118c4fdfde92c6d135c6d3b18b8e1c8aed926ec35c5304**

Documento generado en 12/05/2022 07:58:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>